



INSTRUCCIONES SOBRE DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y SITUACIÓN LABORAL

1. OPCIONES SUSTITUCIÓN

1.1. Perfil lingüístico a impartir

Si indica un perfil lingüístico a impartir superior al que en este momento tiene acreditado y registrado en la base de datos del Departamento de Educación deberá presentar la acreditación del PL que desea impartir.

1.2. Opción de Enseñanzas trilingües

Si la titulación exigida no se encuentra registrada en la base de datos del Departamento de Educación, deberá de presentarla.

Podrán elegir esta opción las personas que posean los requisitos establecidos por el Decreto 73/2012, de 15 de mayo (BOPV 29/05/2012):

- Licenciatura en Filología, Filosofía y Letras (sección Filología) y Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado o Grado equivalente.
- Diplomatura en Traducción en interpretación en el idioma solicitado
- Maestro con la habilitación o especialidad en lengua extranjera en el idioma solicitado.
- Nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en el idioma correspondiente, acreditado mediante alguno de los títulos o certificados del anexo del Decreto 73/2012, de 15 de mayo, actualizado por Orden de 3 de junio de 2019 de la Consejera de Educación (BOPV 10/06/2019).

1.3. Listas

a) Aporte la nueva titulación y/o formación pedagógica y didáctica, que capacite para entrar en nuevas listas, en las que se ha apuntado en el apartado "Añadir otras listas aportando nuevo título".

AVISO: el 10 de marzo se publicará en el BOPV una modificación del Anexo III (tabla de titulaciones y especialidades).

En cuanto a la forma de acreditar la formación pedagógica y didáctica, consulte el artículo 8.3 del texto vigente de la Orden de 27 de agosto de 2012. Consultar versión actualizada en:

https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/langile_d_cand_sust_normativa/es_def/adjuntos/Orden_27_agosto_2012_26_02_2019_c.pdf

b) En el caso de la lista de Religión católica:

- Si ya estuviera incluida/o en la lista de Religión y así se refleja, con carácter provisional, en la ficha de candidato/a para el curso 2020/2021, si desea continuar en la misma, deberá solicitar, dentro del plazo para presentar alegaciones, la renovación de la Missio Canónica, otorgada por la autoridad religiosa del Territorio Histórico en el cual se pretenda continuar impartiendo, a través de los siguientes correos electrónicos:
Araba/Álava: educacion@diocesisvitoria.org
Bizkaia: hezkuntza@bizkeliza.org
Gipuzkoa: irakaskuntza@elizagipuzkoa.org
- Si desea apuntarse a la lista de Religión por primera vez, o a otro territorio de dicha lista, deberá solicitar la citada Missio Canónica o autorización en los correos electrónicos indicados en el punto anterior y deberá apuntarse a través de la pestaña "Listas de religión católica"- "Apuntarse a otras listas de Religión Católica aportando nueva documentación" y adjuntar la Missio correspondiente en el apartado "Entrega de documentación".

c) En el caso de la lista de Educación Física: Si se poseen determinadas titulaciones de Técnico Deportivo se podrá optar a impartir módulos de enseñanzas deportivas en el centro Kirolene (Durango, Bizkaia) del Departamento de Educación del Gobierno Vasco. (Ver Anexo con listado de títulos al final de este documento). Para su acreditación se deberá presentar copia de dichos títulos o bien la homologación realizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Consejo Superior de Deportes (CSD).

2. MODIFICACION SITUACIÓN LABORAL

Advertencia. - Efecto de la situación de disponible en el próximo proceso de adjudicación de comienzo de curso y en adjudicaciones diarias de sustituciones.

Las personas que a la finalización de este procedimiento de rebaremación se encuentren en las listas en situación de disponible, pueden resultar adjudicatarias forzosas (de oficio) de un puesto de trabajo en el proceso de adjudicación de comienzo del próximo curso, así como en los procesos de adjudicaciones diarias de sustituciones de Ordezkgunea.

Dichas adjudicaciones de comienzo de curso son irrenunciables salvo las excepciones que se previeran en la normativa que regula el proceso de adjudicación de comienzo de curso, por lo que, si no se toma posesión del puesto adjudicado, la persona que ha resultado adjudicataria será excluida de las listas de candidatas y candidatos.

Se recomienda, por tanto, que si no se está en condiciones de tomar posesión de un puesto de trabajo adjudicado de oficio en dicho proceso, se opte en este procedimiento de rebaremación por pasar a situación distinta de la de disponible si concurre un supuesto de hecho que lo permita, conforme a los artículos 27 a 30 de la Orden de 27 de agosto de 2012 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba la normativa sobre gestión de la lista de candidatos y candidatas.

Únicamente se permite la renuncia al puesto adjudicado en dicho proceso cuando concorra un motivo de renuncia derivado de nuevas situaciones imprevisibles manifestadas entre los cinco días anteriores al inicio del plazo de presentación de solicitudes del proceso de adjudicación de comienzo de curso y la toma de posesión, y no se deban a una actuación voluntaria de quien las alega.

Las adjudicaciones diarias de sustituciones de Ordezkgunea, también son irrenunciables salvo que la persona se encuentre en uno de los supuestos de renuncia justificada previstos en la citada Orden de 27 de agosto de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación.

3. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS (Consulte Anexo I del Baremo de méritos)

3.1. Experiencia docente

Acreditación de los servicios prestados en centros públicos:

- De otras Comunidades Autónomas: nombramiento o contrato y cese o, en su caso, la hoja de servicio.
- De Estados de dentro o fuera de la Unión Europea: se acreditarán como los servicios en otras Comunidades Autónomas. Además, se presentará documento –acompañado de su traducción jurada- de la Administración Educativa correspondiente que certifique que el centro es público y que las enseñanzas impartidas son regladas.



Acreditación de los servicios prestados en centros privados autorizados: se realizará presentando los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo, DNI y vida laboral.
- Excepcionalmente, quien no pudiera presentar el contrato de trabajo, entregará certificado expedido por la dirección del centro, sin el visto bueno de la Inspección, el cual será recabado directamente por el Departamento de Educación. En este último caso también se entregará la vida laboral.

3.2. Experiencia educativa

Las personas que hayan prestado servicios como Educador/a Infantil en el Consorcio Haurreskolak y no figure el cómputo de dichos servicios en su ficha de Candidato/a o falte el cómputo de servicios del último año (del 7 de marzo de 2020 al 6 de marzo del 2021), podrán dar autorización on-line en la dirección de internet www.irakasle.eus - "Datos identificativos", para que el Departamento de Educación efectúe la consulta de los datos referidos a dichos servicios. En tal caso, no deberán presentar documentación alguna justificativa de los mismos y el Departamento de Educación recabará los datos necesarios del citado Consorcio.

En caso de no autorizar, las personas candidatas deberán presentar la documentación justificativa que se indica en el apartado 1.3.b del Anexo I de la Orden de 20 de febrero de 2019 de la Consejera de Educación (BOPV 26/02/2019).

Quienes hayan prestado servicios fuera del Consorcio citado, no podrán dar la autorización indicada y deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Administración pública o persona contratante, en el que conste que se han prestado servicios como Educador/a Infantil, así como el período, o fotocopia simple del contrato.
- Certificación expedida por la TGSS (actualizado a 06/03/2021).

3.3. Formación académica

Se valora la nota media del expediente académico de la titulación alegada como requisito (apartado 2.1 del Anexo I "Baremo de méritos").

Además, se valoran otras Licenciaturas, Grados, Diplomaturas, Título oficial de máster y Doctorados (apartados 2.2 a 2.5 del Anexo I). En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la homologación o reconocimiento de la cualificación profesional.

3.4. Experiencia laboral en la especialidad

Aplicable únicamente a asignaturas reservadas al cuerpo de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional y al cuerpo de Maestros y Maestras de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Se acredita presentando los tres documentos siguientes:

- Certificado expedido por la empresa donde conste la duración de los servicios, o contrato. El documento justificativo deberá especificar el trabajo desempeñado
- Certificación expedida por la TGSS, donde conste el nombre de la empresa y el/los período/s de alta (actualizado a 06/03/2021).
- Copia de la Resolución por la que se concede la compatibilidad de su actividad como docente en centros públicos dependientes de la administración con una segunda actividad, en el caso que dicha actividad se haya desarrollado en períodos coincidentes.

En caso de que se hayan prestado los servicios como autónomo, además, se deberá presentar certificación del alta en el Impuesto de actividades económicas (IAE).

3.5. Actividad musical/ Actividad artística

Bareable sólo a candidatos que estén apuntados en especialidades del nivel de Enseñanzas de Música o Enseñanzas Artísticas.

4. OTROS DATOS Y/O ALEGACIONES

Quienes no estén de acuerdo con la bareación de méritos reflejada en su ficha de candidato, deberán rellenar el apartado "Otros datos y/o alegaciones", señalando concretamente con qué apartado no están de acuerdo y aportando la documentación justificativa oportuna.

5. JUBILACIONES FORZOSAS

Haber alcanzado la edad de jubilación forzosa es una causa de exclusión de la lista. Si bien, este motivo no será aplicable en caso de que se dieran ambas circunstancias en la persona candidata:

- que solicite permanecer en activo en el proceso de rebareación para el curso escolar en el que cumpla la edad de jubilación forzosa y además, disponga de nombramientos continuados a partir de la fecha de cumplimiento de la edad citada.
- que, a la edad de 65 años, de conformidad con las normas reguladoras de su régimen de previsión social, no acredite los años de servicio o de cotización necesarios para generar el cien por cien de la pensión.

En ningún caso, dicha permanencia en el servicio activo podrá prorrogarse más allá de los 70 años de edad o del momento en que la persona reúna las condiciones necesarias para resultar beneficiaria de la pensión máxima de jubilación que corresponda cada año.

Por tanto, las personas que se encuentren en la situación indicada, para no ser excluida de listas, deberán presentar escrito solicitando permanecer en activo en el apartado "Otros datos y/o alegaciones".

6. DOCUMENTACIÓN EN LENGUA DIFERENTE AL CASTELLANO O EUSKERA

Deberá venir acompañada de la correspondiente traducción oficial a una de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.



ERANSKINA / ANEXO

Modalidad /Especialidad Modalitatea / Espezialitatea	Título requerido Behar den Titulua
Baloncesto / Saskibaloia	Técnico Deportivo Superior en Baloncesto Goi Mailako Kirol-Teknikaria Saskibaloian
Atletismo / Atletismoa	Técnico Deportivo Superior en Atletismo Goi Mailako Kirol-Teknikaria Atletismon
Fútbol / Futbola	Técnico Deportivo Superior en Fútbol Goi Mailako Kirol-Teknikaria Futbolean
Fútbol Sala / Areto-Futbola	Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala Goi Mailako Kirol-Teknikaria Areto-Futbolean
Balonmano / Eskubaloia	Técnico Deportivo Superior en Balonmano Goi Mailako Kirol-Teknikaria Eskubaloian
Judo / Judoa	Técnico Deportivo Superior en Judo Goi Mailako Kirol-Teknikaria Judoan
Esquí Alpino / Eski Alpetarra	Técnico Deportivo Superior en Esquí Alpino Goi Mailako Kirol-Teknikaria Eski Alpetarrean
Snowboard / Snowboard	Técnico Deportivo Superior en Snowboard Goi Mailako Kirol-Teknikaria Snowboard-ean
Vela con Aparejo Fijo / Bela Aparailu Fijoarekin	Técnico Deportivo Superior en Vela con aparejo Fijo Goi Mailako Kirol-Teknikaria Aparailu fijoan
Buceo / Urpekaritza	Técnico Deportivo en Buceo deportivo con escafandra autónoma Eskafandra autonomoa duen Kirol-Teknikaria Urpekaritzan
Salvamento y Socorrismo / Salbamendu eta Sorospena	Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo Goi Mailako Kirol-Teknikaria Salbamendu eta Sorospenean
Barrancos / Arroilak	Técnico Deportivo en Barrancos Kirol-Teknikaria Arroietan
Media Montaña / Mendi Ertaina	Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña Goi Mailako Kirol-Teknikaria Goi Mendian
Goi Mendia / Goi Mendia	Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña Goi Mailako Kirol-Teknikaria Goi Mendian
Escalada / Eskalada	Técnico Deportivo Superior en Escalada Goi Mailako Kirol-Teknikaria Eskaladan
Piragüismo aguas bravas / Piraguismoa ur biziak	Técnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas Goi Mailako Kirol-Teknikaria Ur Bizietako Piraguismoan
Piragüismo aguas tranquilas / Piraguismoa ur lasaietan	Técnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Tranquilas Goi Mailako Kirol-Teknikaria Ur Lasaietako Piraguismoan
Piragüismo Recreativo Guía de Aguas Bravas / Jolas-Piraguismoa Ur bizietako Gida	Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía de Aguas Bravas Kirol-Teknikaria jolas-Piraguismoan Ur Bizietako Gida